



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 137/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 402/2018, presentado en fecha 08 de noviembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 148, Mz. 25, Lote N° 28, con una superficie de 348.00 m² a favor del señor Edgar Prudencio Campero Fernández, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 08 de mayo de 2009, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Celia Rojas Camacho, en la cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 148, Mz. 25, Lote N° 28, con una superficie de 348.00 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 23/81 de fecha 23 de junio de 1981 y Resolución Administrativa N°101/85 del 12 de febrero de 1985, se expropiaron terrenos ubicados en la zona Sud Este de la ciudad, que comprenden en la actualidad la Ciudadela Andrés Ibáñez o Plan Tres Mil, afectándose la propiedad del señor Manuel Agustín Gutiérrez Melgar; posteriormente, cumpliendo con la Ordenanza Municipal N° 128/2002 del 14 de octubre de 2002 y la Resolución Administrativa N°444/2002 del 13 de diciembre de 2002, se procedió al saneamiento técnico, legal y administrativo del área afectada con el objeto de consolidar el proceso de adjudicación en favor de los damnificados de la inundación del río Piraí el año 1983, previo pago del respectivo terreno; disponiéndose, mediante Resolución Administrativa N°787/2004 del 5 de julio de 2004 la suscripción de la Minuta de Transferencia y Pago de Indemnización entre el Gobierno Municipal y la Sra. Sarah Verónica Roca Sanjinez, apoderada de los herederos del señor Agustín Gutiérrez Melgar y de la señora Lidia Guardia Melgar, mediante Poder N°112/2004 del 23 de junio de 2004, otorgado por la Notaría de Fe Pública N° 54 de esta Capital.

Que, en virtud de estos antecedentes se transfirieron a favor del Municipio la superficie de 413.004.62 m², comprendidos en las Unidades Vecinales 148, 149, 150 y 160, según Minuta de fecha 7 de julio de 2004, aprobada por el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N°77/2004 el 17 de agosto de 2004 y protocolizada en Instrumento Publico N°904/2004 el 16 de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

septiembre de 2004, ante la Notaría de Gobierno Departamental e inscrita en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7011050010910 el 29 de septiembre de 2004.

Que, con la expropiación resultó beneficiado el señor Francisco Cruz Menacho, con un lote de terreno urbano para vivienda, ubicado en la U.V. 148, Mz. 25, Lote N° 28, con una superficie de 348 m², el mismo que fue transferido a favor del señor Fernando Mercado mediante Documento Privado de Transferencia de Posesión y Mejoras de fecha 01 de noviembre de 2005, reconocido ante la Notaria de Fé Pública N° 83 de este Distrito Judicial, quien a su vez lo transfiere a favor del señor Urbano Rojas Lujan, quien compra para su hija Celia Rojas Camacho, mediante Documento Privado de Transferencia de Mejoras de fecha 26 de noviembre de 2007, reconocido por la Notaria de Fé Pública N° 83 de este Distrito Judicial. Posteriormente, mediante Documento de Transferencia de Posesión y Mejoras de fecha 01 de agosto de 2011, suscrito por los señores Fernando Mercado y Roxana Rojas Camacho se ratifica la transferencia de posesión y mejoras del inmueble en favor de la señora Celia Rojas Camacho, documento reconocido ante Notaria de Fé Pública N° 27 de este Distrito Judicial, por su parte la señora Celia Rojas Camacho transfiere el predio a favor de Edgar Prudencio Campero Fernández, mediante documento privado de Compra Venta de Posesión y Mejoras de fecha 2 de junio de 2017, reconocido ante Notaria de Fé Pública N° 12 de este Distrito Judicial.

Que, conforme con la Inspección Ocular de fecha 26 de julio de 2017, realizada por el personal técnico del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social se constató que Edgar Prudencio Campero Fernández se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la U.V. 148, Mz. 25, Lote N° 28, con una superficie de 348 m², donde tiene consolidada su vivienda, conforme con la Declaración Voluntaria de Posesión de fecha 30 de enero de 2018, efectuada ante Notaria de Fé Pública N° 27 de este Distrito Judicial.

Que, según Informe Técnico TAES N° 92/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, el lote N° 28, Mz. 25, U.V. 148, con una superficie de 348 m², se encuentra en área vivienda, tal como se evidencia en el Plano de Ubicación y Uso de Suelo NPV - 101/2017 de fecha 10 de octubre del 2017.

Que, el pago total del terreno se efectuó mediante tres depósitos bancarios: Celia Rojas Camacho realizó dos depósitos; el primero de fecha 30 de diciembre de 2010, por la suma de Bs.- 8.032,00 (OCHO MIL TREINTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS) efectuado en el Banco Unión S.A. en la Cta. N° 10000001185615, denominada Fondos en Custodia, de acuerdo con el valor catastral determinado, mediante Informe Técnico N° 261/2010 de fecha 29 de noviembre de 2010 y tal como lo certifica el Departamento de Contabilidad, mediante C.I. N° A00398/2011 de fecha 17 de marzo de 2011 y el segundo depósito de fecha 16 de enero de 2017, por la suma de Bs.- 7.490,19 (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 19/100 BOLIVIANOS) efectuado en el Banco Unión S.A. en la cuenta N° 10000007019983, denominada FONDOS EN CUSTODIA; conforme con el valor determinado mediante Informe Técnico N° 153/2016, de fecha 9 de diciembre de 2016, y como lo certifica el Departamento de Contabilidad, mediante C.I. N° 341/2017 de fecha 10 de marzo de 2017; el tercer depósito de fecha 7 de diciembre de 2017, efectuado por Prudencio Campero Fernández por la suma de Bs.- 3.882,48 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 48/100 BOLIVIANOS) efectuado en el Banco Unión S.A. en la Cuenta Fiscal N° 10000007019983, denominadas fondos en Custodia, conforme con el valor determinado mediante Informe Técnico N° 147/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017 y como lo Certifica el Departamento de Contabilidad, mediante C.I. N° 1609/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 86/2018, de 26 de febrero de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor del señor Edgar Prudencio Campero Fernández con C.I. N° 8934002 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 348.00 m², ubicado en la U.V. 148, Mz. 25, Lote N° 28, Zona Sud - Este de esta ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 023/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 148, Manzana 25, Lote N° 28, zona Sud - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 348.00 m², a nombre del señor Edgar Prudencio Campero Fernández con C.I. N° 8934002 - Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de enero de 2019.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO